

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado 05001310301920230045500

Se incorporan al plenario las constancias de entrega de las citaciones para notificación personal de los demandados Norberto Quintero Florez y Seguros Comerciales Bolivar S.A. (Cfr. Cdo. Ppal., Arch. 013).

Por otro lado, se conmina al demandante para que atienda el requerimiento hecho en auto del pasado 15 de febrero (Cfr. Ib., Arch. 012) y se sirva presentar de manera legible la citación enviada a la demandada Seguros Bolivar S.A., donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos del Num. 3 del Art. 291 del C.G.P., toda vez que el contenido del documento se encuentra obstruido por una factura de venta (Cfr. Ib., Arch. 010, fl. 9) que no permite su apreciación.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN

JUEZ

3

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c00af35fef6bcc97ec71d7448ed57fef7f20daa55ed8a81ed5b1513708bb2b67**

Documento generado en 22/02/2024 02:21:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>